ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL	
NUMERO DE PROCESO	
Dependencia que solicita el bien o servicio a contratar	División de Bienes y Servicios
Nombre y Cargo del Jefe o Responsable de la Dependencia	Silvia Estella Meneses Camino Jefe división de bienes y servicios.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Según el numeral b del artículo 2 de la (Ley 80 de 1993, 1993), el Senado de la Republica es una entidad estatal y cumple con una función constituyente, una función legislativa, una función de protocolo, una función electoral, una función judicial, una función administrativa y de control político dentro de la rama legislativa.

El artículo 371 de la (Ley 5 de 1992, 1992) determino las funciones de la Dirección General Administrativa y el artículo 376 ibídem, determino las funciones del director general Administrativo.

Dentro de las funciones de la Dirección General Administrativa se encuentra "Celebrar los contratos que demande el buen funcionamiento del Senado" y dentro de las funciones del director general Administrativo encuentran la de: "Proferir las resoluciones y demás actos administrativos, celebrar los contratos y ordenar los gastos, conforme a las disposiciones legales."

Para cumplir con los mandatos legales anotados, la Dirección General Administrativa como toda organización debe brindar las herramientas que faciliten las labores y actividades diarias encomendadas a los funcionarios y Honorables Senadores, asegurando el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades. Para dar cumplimiento a esto, se han venido adquiriendo diferentes bienes y servicios y de esta manera garantizar el correcto funcionamiento de las operaciones de la Entidad.

Necesidad:

Mediante oficio DBS-322-2024 del 11 de julio de 2024, la División de Bienes y Servicios del Senado de la República envió a la Dirección Administrativa del Senado, la necesidad de realizar el proceso para la prestación de servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados por el Senado de la República a monto agotable, recalcando su importancia para el buen funcionamiento de las instalaciones del Senado, así como de los funcionarios y contratistas.

El Senado de la República, como parte de la rama legislativa del poder público, ejerce con autonomía las funciones constituye nte y legislativa; de control político y público; judicial, electoral, de protocolo y las relativas a la administración de la institución, observando los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia y las leyes, siendo referente de mejoramiento y cuidado para cada una de sus funcionarios, contratistas y Honorables Senadores.

Diariamente en las sedes y centros de trabajo del Senado de la República, donde funcionan las diferentes oficinas de Senadores, funcionarios, contratistas y, especialmente el consultorio odontológico y el consultorio médico de atención básica en medicina general, se generan residuos peligrosos, biosanitarios, cortopunzantes y similares, a los cuales se les debe dar un manejo especial, para su disposición final.

Justificación

En cumplimiento de tal misión constitucional, la Institución requiere contar de manera urgente la logística necesaria que permita la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente relacionada con el manejo de residuos peligrosos.

En el escenario legal, en Colombia, el artículo 31 de la Ley 90 de 1979, establece que: *"Quienes produzcan basuras con características especiales, en los términos que señale el Ministerio de Salud, serán responsables de su recolección, transporte y disposición final".*

De manera paralela, encontramos el Decreto 605 de 1996, que reglamenta la Ley 142 de 1994, específicamente sobre los fundamentos de la prestación de los servicios de aseo y la clasificación de residuos sólidos. Igualmente, le corresponde al Senado de la República, asegurar el cumplimiento, de las siguientes normas: Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015, por medio de los cuales se imponen al generador de residuos infecciosos o de riesgo biológico obligaciones

y responsabilidades para el adecuado manejo de estos residuos, por tanto, el no cumplimiento de tales disposiciones puede conllevar a la eventual sanción por parte de las autoridades sanitarias y ambientales.

El Senado de la República es una entidad, que ha tomado decisiones oportunas para el manejo y control de impactos ambientales que se deriven de las actividades directas e indirectas de su misión, así las cosas, en los consultorios nombrados en el presente capitulo se han generado residuos de origen cortopunzante y biológico, los cuales a la actualidad se han almacenado acorde a requisitos normativos vigentes en centro de acopio de residuos peligrosos, el cual se ubica en el parqueadero externo del Edificio del Nuevo Congreso.

Estos residuos son transportados a través de una ruta interna por personal operativo de aseo, el cual es debidamente capacitado y hace uso de sus Elementos de Protección Personal para el manejo de esta clase de residuos; los cuales, en cumplimiento del Decreto 1076 de 20215 se requieren sean evacuados por medio de una entidad que esté cumpla requisitos previstos en esta normatividad.

La función principal que presenta la disposición de residuos peligrosos es la acción tendiente a reunir productos desechados por el consumidor al final de su vida útil y que están sujetos a planes de gestión de devolución de productos post consumo en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, a fin de facilitar su recolección y posterior manejo integral, contar con un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final y recuperar el valor remanente de los materiales que componen los residuos o desechos peligrosos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

3.1. Objeto:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR EL SENADO DE LA REPUBLICA A MONTO AGOTABLE.

3.2 Obligaciones generales del contratista:

a) El contratante, podrá solicitar la recolección por una cantidad superior a la establecida en el promedio mensual hasta agotar los recursos asignados al presente contrato.
b) El contratista deberá suministrar elementos de protección personal necesarios al personal que realice la recolección de residuos peligrosos en la entidad.
c) El contratista deberá garantizar la recolección, pesaje, transporte (acorde a condiciones propias de la naturaliza de cada residuo), tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados por el senado de la república.
d) El contratista deberá generar entregar certificación de disposición final al contratante dentro de los 5 días siguientes hábiles a la recolección. Dicha certificación debe acogerse a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y aquella normatividad que regula la disposición final de residuos peligrosos.
e) El contratista deberá tener licencia ambiental para la recolección, transporte, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos relacionados en el presente contrato acorde a la normatividad ambiental legal aplicable.
f) El contratista entregará a la entidad contratante un manifiesto de la cantidad de residuos peligrosos en el momento de la recolección.

3.3. Obligaciones específicas del contratista.

1. Realizar la recolección, manipulación, transporte, almacenamiento, tratamiento, desnaturalización y disposición final de los residuos bio sanitarios, anatomopatológicos, químicos y cortopunzantes, dando cumplimiento a las normas de bioseguridad y ambientales Vigentes
2. Cumplir con los estándares de calidad, necesarios para la recolección, manipulación, transporte y disposición final de los residuos objeto de la aceptación de oferta (contrato)
3. Cumplir con la normatividad ambiental vigente tales como el decreto siete 80 de 2016 único reglamentario del sector salud y protección social, decreto 10 76 de 2015, único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible y decreto único reglamentario del sector transporte 1079 de 2015 este último relacionado con las condiciones y lineamientos frente al transporte de residuos objeto de esta contratación
4. Programar con el supervisor de la aceptación de oferta, las rutas de recolección de los residuos objeto del contrato establecido: sedes, fechas, hora y personal involucrado, por lo tanto, deberá Entregar el plan de trabajo, o ruta sanitaria a más tardar dentro de los cinco días siguientes de legalización de aceptación de oferta.
5. Informar y especificar el manejo final que le dará a cada uno de los residuos peligrosos que se le serán entregados, dado cumplimiento a lo establecido en el decreto 1076 de 2015 título 6 o la normatividad que lo sustituya y el decreto 284 del 2018

6. Llevar control estricto con fecha y hora de la recolección en la bitácora de pesaje suministrada por el contratista, y verificada por la supervisión de la aceptación de oferta (contrato), con el fin de generar un control en el pesaje de los residuos peligrosos, de acuerdo con lo consignado En el parágrafo dos del artículo cuatro de la resolución 1362 de 2007. Dicha bitácora deberá tener cierre y totalización mensual, durante el término de vigencia del contrato
7. Entregar al supervisor de la aceptación de oferta (contrato), las certificaciones emitidas por la empresa gestora por la recolección, tratamiento, desnaturalización y disposición final de los residuos objeto del contrato, en un término no mayor a 90 días calendario después de haberse realizado la recolección de los residuos pertinentes
8. Disponer del personal necesario, entrenado y capacitado para el manejo de residuos hospitalarios y similares MRHYS, en el cual debe estar debidamente identificado, uniformado y dotado con los elementos de protección personal, acorde a la normatividad vigente (decreto 351 de 2014), y sus modificaciones decreto 4741 de 2015 compilado en el decreto 1076 de 2015, decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible.
9. Aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación ambiental y las afectaciones en la salud humana.
10. Contar con un centro de acopio donde se realizará el tratamiento y desnaturalización, de acuerdo con el tipo de residuos peligrosos, según lo señalado por la normatividad vigente.
11. Reportar de manera inmediata y por escrito, al Senado de la República la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o que puedan afectar la ejecución del contrato.
12. Disponer de los insumos o elementos requeridos para la recolección, pesaje y manejo interno de los residuos objeto de la aceptación de la oferta (contrato), teniendo en cuenta que para la recolección se debe disponer de una báscula debidamente certificada por organismo autorizado, cada vez que realice las actividades de recolección en las sedes del Senado de la República.
13. Cumplir con lo establecido en el decreto 10 79 2015, artículo dos.2. 2.1.7.8.2.1. Para lo cual deberá tener mínimo: a) las tarjetas de emergencia y hojas de seguridad; B) plan de contingencia; c) Certificado de curso básico de capacitación de vehículos que transporten Mercancías peligrosas; d) Contar con los PPP necesarios.
14. El senado de la república exigira el certificado de disposicion final en un termino de 30 dias de finalizado el contrato.
15. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

3.4. Obligaciones de la corporación:

1. Exigir del CONTRATISTA el cumplimiento idóneo del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.
3. Vigilar la debida y oportuna entrega del objeto contractual y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4. Solicitar al Contratista el cambio o cambios de los elementos que no estén acordes con los requisitos exigidos o por asuntos de calidad de los mismos.
5. Expedir el registro presupuestal respectivo.
6. El contratante se compromete a poner en conocimiento del contratista el "PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCION Y ORIENTACION INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL AMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL, EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA - SENADO DE LA REPUBLICA Y CAMARA DE REPRESENTANTES" y ofrecer todas las garantías y mecanismos all previstos en caso de ser víctima de una de las conductas all señaladas.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR				
LUGAR DE EJECUCIÓN	Las recolecciones de estos residuos peligrosos se recogerán en la Ciudad de Bogotá D.C., en el Parqueadero de funcionarios externo del edificio nuevo del congreso o donde disponga el contratante.			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	El presente proceso de contratación se enmarca en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, acorde con la Ley 1474 de 2011 Artículo 94, la cual adiciona el numeral segundo de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.			
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios:	**x**	Obra:	
	Compraventa:		Consultoría:	
	Suministro		Otro:	

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
Teniendo en cuenta el presupuesto obtenido conforme al estudio de mercado por medio del cual se pretende satisfacer la necesidad para la vigencia del año 2024, la modalidad a emplear para el presente proceso de contratación es a través de la mínima cuantía;

procedimiento que se encuentra debidamente normado dentro del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y de conformidad al decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes a través de la aplicación de la invitac ión pública.

La modalidad de selección mínima cuantía en atención a que el valor del bien requerido no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad; y se adelantara conforme se someten a las normas de la contratación pública. El artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, las normas comerciales y civiles en lo que fuera necesario aplicarlas y demás normas pertinentes.

De acuerdo a la descripción del objeto y el anexo técnico, el tipo de contrato a celebrar es el de prestación de servicios con un presupuesto a monto agotable.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

6.1 Plazo de ejecución. El plazo de ejecución de esta contratación será desde la suscripción del acta de inicio y los demás requisitos legales y hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar los recursos.

6.2 Valor. Teniendo en cuenta el análisis del sector realizado para este proceso y el valor de la recoleccion de 1 a 20 kg de las cotizaciones allegadas en el estudio del mercado se define un presupuesto por un valor de doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesos MCTE ($274.656,00), sin embargo, el presupuesto oficial destinado para este contrato es de U**n** M**illón de Pesos MCTE ($1.000.000), el cual será a monto agotable de conformidad con la recolección de residuos peligrosos solicitados por la supervisión.**

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la Corporación NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”. El valor promedio de los elementos requeridos se determinó conforme a estudio de mercado y análisis del sector adjunto.

Para establecer el presupuesto oficial se solicitaron cotizaciones mediante la plataforma SECOP II a través del proceso DGA-COTIZACION-027-2024 en el que se presentaron 3 cotizaciones, para realizar un sondeo de mercado más amplio se solicitaron formalmente cotizaciones a más empresas relacionadas en el estudio de sector y análisis de cotizaciones, a continuación, se relaciona el presupuesto oficial:

Item	Descripcion del Servicio	Unidad de Medida	Valor unitario
1	Servicio de recolección, manejo, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos de origen biológico y cortopunzante (mínimo 1- 20 kg)	**1- 20 kg**	$ 120.416
2	Valor Kilogramo adicional de residuo biológico y cortopunzante (Cantidades mayores a los 20 Kg mínimos)	**1**	$ 5.916
3	Valor de frecuencia de recolección (Transporte)	**1**	$ 148.324
TOTAL			**$ 274.656**

6.3 Forma de pago.

El Senado de la República efectuará el pago del contrato de manera parcial teniendo en cuenta la cantidad de residuos sólidos peligrosos efectivamente recogidos, transportados, tratados y finalmente dispuestos por los valores acordados en el contrato, previa presentación de factura de venta o documento equivalente, constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad social Integral, informes de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los gastos y descuentos legales en que el PROVEEDOR incurra en la presta ción del servicio referido en el presente estudio.

Así las cosas, el pago del presente contrato será conforme a la perstación del servicio, para lo cual al recolección minima solicitada por el contratante será en el intervalo de 1 a 20 kg de residuos peligrosos, y se cuantificará el valor pactado en la oferta por kilogramo adicional.

6.4 Disponibilidad presupuestal.

Fuente	Rubro	Número CDP	Fecha Expedición CDP			CDP a afectar en la suma de
			Día	Mes	Año	
FUNCIONAMIENTO	A-02-02-02-009-004	88824	06	Agosto	2024	$ 1.000.000,00

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

Carta de presentación de la oferta

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMATO 1** – Carta de presentación de la oferta y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación.

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social.

El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispues to en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta. En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por la Corporación, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la CORPORACIÓN solicitará subsanar dicha situación.

Personas naturales: Si el proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. Así mismo, deberá acompañarlo de su correspondiente registro mercantil vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso.

Consorcios o Uniones Temporales

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

a) Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera

expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la CORPORACIÓN.

b) Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la Unión Temporal.
c) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
d) Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la CORPORACIÓN.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, re lativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (1) años más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La CORPORACIÓN podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

Cuando se certifique el pago de los aportes inferior a seis (6) meses se le solicitará al oferente subsanar dicha situación.

La CORPORACIÓN podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

Documentos adicionales

El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de su apoderado.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
- Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en la vigencia de la presente invitación.
- Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Documento de antecedentes penales y de medidas correctivas, expedidos por la Policía Nacional bajado por internet del representante legal.
- Documentos del Revisor fiscal que expide la certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social tales como, fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y documento de la junta de contadores.
- Certificado **Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM** del representante legal de conformidad con la ley 2097 de 2021, con fecha no mayor a treinta (30) días

NOTA: En caso de no aporte de los certificados mencionados en los literales d) y e), la Corporación hará la impresión correspondiente

8.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Experiencia para No Mipymes:

La entidad realizará la verificación de la experiencia directamente para lo cual el proponente deberá acreditar su experienci a como **máximo un (1) contrato** relacionado con el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos y cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV es decir 0,77 SMMLV. En caso de presentar certificaciones de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes en el mismo, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Experiencia para Mipymes:

La entidad realizará la verificación de la experiencia directamente para lo cual el proponente deberá acreditar su experiencia como **máximo con dos (2) contratos** relacionados con el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos y cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV es decir 0,77 SMMLV. En caso de presentar certificaciones de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes en el mismo, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia especifica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos liquidados y/o terminados (con su respectiva acta de liquidación).
No se aceptan contratos en ejecución.
No se aceptan auto certificaciones.
Cada certificación deberá como mínimo, contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa a la que se le prestó el servicio.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Determinar si participó en consorcio o Unión Temporal e indicar el
- Porcentaje de participación.
- Fecha de inicio y finalización del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación.

En caso de haber contratado con el Senado de la República el oferente deberá anexar la respectiva certificación del supervisor del respectivo contrato, o indicar el número y fecha de este para que internamente la entidad proceda a realizar la verificación correspondiente.

8.1.1. Anexo 1- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos técnicos exigidos en el presente proceso y deberá cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el **Anexo 1– CONDICIONES TÉCNICAS |**l cual deberá ser diligenciado en su totalidad, manifestando explícitamente en todos y cada uno de los ítems que componen los requerimientos mínimos, su expresión afirmativa de aceptación.
Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada.
Los aspectos técnicos que fueren materia de aclaración no darán lugar a mejorar la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la oferta se rechazará.

8.1.2. LICENCIAS Y/O PERMISOS ESPECIALES

De conformidad con la naturaleza del proceso, se requiere que el proponente adjunte lo siguiente: El proponente deberá adjuntar a la propuesta licencia o licencias ambientales expedidas por la autoridad ambiental competente, en la que autorice las actividades de aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final para llevar a cabo las actividades que involucran la gestión integral de residuos especiales y peligrosos, como la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos conforme al Decreto Único Reglamentario 1076 del 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en especial lo dispuesto en el Libro 2, Parte 2, Titulo 2, Capítulo 3. Licencias ambientales, y demás normatividad vigente, complementariay/o conexa.

8.1.3. REQUISITOS ADICIONALES

El proponente deberá acreditar mediante acta de compromiso firmado por el representante legal de la Entidad y/o quien haga sus veces, comprometerse que dispone de vehículo, destinado al transporte de residuos peligrosos, vaya dotado de equipos y elementos de protección para la atención de emergencias, tales como: extintor de incendio, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios equipo para recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales, así como las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su movilización.

Condiciones para el transporte de residuos:

El proponente adjudicatario deberá dar cumplimiento total e integral al Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte compilado en el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte en la Sección 8, del Capítulo 7, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2,en especial con:

1. Cumplir con los requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas conforme al Artículo 2.2.1.7.8.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte.

2. Cumplir con las obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas conforme al Artículo 2.2.1.7.8.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte.

3. Cumplir con las obligaciones del conductor del vehículo que transporte mercancías peligrosas conforme al Artículo 2.2.1.7.8.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte.

4. Cumplir con las obligaciones del propietario o tenedor del vehículo que se destine al transporte de mercancías peligrosas conforme al Artículo 2.2.1.7.8.2.5 del Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte.

5. Contar con los seguros establecidos en la Subsección 5, de la Sección 8, del Capítulo 7, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2, del Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS. Dado que se trata de un proceso de selección de mínima cuantía, para el presente proceso no se tiene contemplado la exigencia de requisitos habilitantes financieros.

CRITERIOS PARA LA PONDERACION Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

El precio más bajo será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

PROPUESTA ECONÓMICA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se hará basado en la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la

entidad, en caso de que éste no cumpliese con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
Se hará la verificación en primera medida del proponente que presente el valor más bajo para el desarrollo del proceso. Para esto el proponente deberá diligenciar en el anexo de propuesta económica en Excel publicado en la plataforma SECOP II, la propuesta económica que pretende presentar, en la que deberá realizar su ofrecimiento con los valores con IVA.
Para la evaluación de los valores de la oferta económica presentada en el cuestionario de la plataforma y del formato económico, la entidad verificará el valor unitario del ítem incluido IVA y este valor no podrá exceder los valores establecidos por la entidad en el estudio de mercado. Así mismo, la verificación de dichos valores podrá ajustarse a lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2 .4., del Decreto 1082 de 2015 en cuanto al manejo de ofertas con precios artificialmente bajos.
Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a allegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.
PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, con relación a la PROPUESTA DE MENOR PRECIO, CUANDO SE DE LA HIPÓTESIS DE “PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS” establecida en dicha disposición.
Nota 1: La entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar (en caso de ser necesario) y las mismas serán de forzosa aceptación para el proponente.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se aplicará los criterios de los que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1. 2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

DECLARATORIA DE DESIERTA
La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:
A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.
Se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publica en el SECOP, en lo demás, se seguirán las reglas en lo demás, se seguirán las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Habrá lugar al rechazo de la propuesta en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.

d) El Senado de la República detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

e) Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.

f) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar y hora establecida en la invitación.

g) Cuando El Senado de la República comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.

h) Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma los requerimientos realizados por la Entidad respecto a los requisitos habilitantes previstos en la invitación pública, una vez vencido el término establecido en el cronograma del proceso para ello.

i) Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

j) Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea consorcio o unión temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.

k) Cuando la actividad económica del proponente (persona natural) no se ajusta a lo exigido en la invitación.

l) Cuando se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, “el Proponente y el Contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo 1. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.” En caso de que el proponente sea persona natural, la no acreditación del pago en seguridad social del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.

m) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, durante el término otorgado para subsanar las ofertas.

n) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

o) Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la persona jurídica no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

p) Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.

q) Cuando el Senado de la República haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no dé respuesta al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud.

r) Cuando se presenten inconsistencias o datos tergiversados en la información presentada por el proponente o por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

s) Cuando de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción de los documentos que integran la propuesta.

t) Cuando respecto de los consorcios y/o uniones temporales uno, alguno o todos sus integrantes de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, disponga que la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción del documento de constitución y/o con los documentos que integran la propuesta.

u) Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación y/o estudio previo.

v) Cuando el valor de la propuesta económica sobrepase el valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

w) Cuando el valor ofertado sobrepase el valor promedio tope establecido en el estudio de mercado para los ítems que conforma la oferta económica (Cuando aplique).

x) La no presentación de la propuesta económica en el formato solicitado por la entidad o su modificación o su diligenciamiento incompleto.

8. REQUISITOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Los residuos Peligrosos

Se consideran residuos peligrosos a aquellos residuos o desechos que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.

Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana y/o al ambiente. Es por ello que dentro de la normativa se establece la obligación de gestionar adecuadamente este tipo de residuos: identificando, almacenando y entregándolos a empresas autorizadas para su debida gestión.

Para este caso, en el Senado de la República se cuenta con dos consultorios médicos, uno asociado a la atención odontológica y otro de medicina general, en estos establecimientos principalmente se generan residuos peligrosos catalogados como cortopunzantes y biosanitarios, los cuales acorde a lo reglamentado por el Decreto 1076 de 2015 requieren un manejo especial con entidades debidamente autorizadas por el Gobierno Nacional.

Para garantizar la oportunidad y eficiencia en el servicio requerido por el Senado de la República, se estableció las siguientes especificaciones con el fin de establecer una mayor Calidad, claridad y oportunidad sobre el objeto del servicio a contratar:

ITEM	PRODUCCION RESIDUOS TIPOLOGIA DE RESIDUOS PELIGROS	ORIGEN DE RESIDUOS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	JORNADA	FRECUENCIA RECOLECCION	UNIDAD	CANTIDAD PROMEDIO DE SOLICITUD DE SERVICIO
1	Residuos biosanitarios y/o cortopunzante	Residuos peligrosos generados en áreas administrativas y consultorios médicos.	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos de la entidad.	Diurna	Mensual y/o cuando la entidad contratante lo requiera	Kg.	1 - 20

A continuación, se relacionan actividades estratégicas para la gestión del presente contrato:

- El contratante, podrá solicitar la recolección por una cantidad superior a la establecida en el promedio mensual hasta agotar los recursos asignados al presente contrato.

- El contratista deberá suministrar elementos de protección personal necesarios al personal que realice la recolección de residuos peligrosos en la entidad.

- El contratista deberá garantizar la recolección, pesaje, transporte (acorde a condiciones propias de la naturaliza de cada residuo), tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados por el senado de la república.

- El contratista deberá generar entregar certificación de disposición final al contratante dentro de los 5 días siguientes hábiles a la recolección. Dicha certificación debe acogerse a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y aquella normatividad que regula la disposición final de residuos peligrosos.

- El contratista deberá tener licencia ambiental para la recolección, transporte, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos relacionados en el presente contrato acorde a la normatividad ambiental legal aplicable.

- El contratista entregará a la entidad contratante un manifiesto de la cantidad de residuos peligrosos en el momento de la recolección.

9. PRODUCTOS A ENTREGAR (EN CASO DE REQUERIRSE)

A continuación, se observa el número de elementos sobre los cuales se solicita la contratación para la entidad.

ITEM	PRODUCCION RESIDUOS TIPOLOGIA DE RESIDUOS PELIGROS	ORIGEN DE RESIDUOS	DESCRIPCIONDEL SERVICIO	JORNADA	FRECUENCIA RECOLECCION	UNIDAD	CANTIDAD PROMEDIODE SOLICITUDDE SERVICIO
1	Residuos biosanitarios y/o cortopunzante	Residuos peligrosos generados en áreas administrativa y consultorios médicos.	Recolección, transporte, tratamiento y disposición finalde los residuos peligrosos de laentidad.	Diurna	Mensual y/o cuando la entidad contratante lo requiera	Kg.	1 - 20

10. ANALISIS HISTORICO DE LA ENTIDAD

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, El Senado de la República, requ iere la celebración de un Contrato de prestación de servicios regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con Decreto 1082 de 2015.

En documento adjunto se describe en detalle el análisis del sector efectuado por El Senado de la República de Para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se adelantó el estudio correspondiente a la presente contrata ción. El análisis del sector se presenta como documento anexo a los estudios previos. (VER ANEXO DE ANALISIS DEL SECTOR).

11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES:

Conforme con el valor del contrato, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad a que se refiere el artículo 7 de la ley 1150, en concordancia con la exclusión establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2.015. no es requisito de exigibilidad las garantías únicas, sin embargo, teniendo en cuenta las características de la prestación del servicio, y las obligaciones contractuales, la corporación exigirá lo siguiente:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÌA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del Contrato	Por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL	5% del valor del Contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar	Deberá extenderse por el término de su vigencia y tres años más.
CALIDAD DE SERVICIO	10% del valor del Contrato	Por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

12. RIESGOS ESPECIFICOS INHERENTES AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En desarrollo de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se tiene:

“ARTÍCULO 4º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, señala los requisitos que deben ser incorporados al pliego de condiciones, en particular, el numeral 8 señala: "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes."

Hechas las anteriores consideraciones se presenta un contexto, con el propósito de tener el escenario y las herramientas de medición de los riesgos. Seguidamente se hace la identificación y valoración de los riesgos en dos categorías, valoración y asignación del riesgo.

Los riesgos de que trata esta valoración son los derivados de eventos previsibles, que razonablemente deben ser tenidos en cuenta al preparar una oferta y por tratar el tema de eventuales desequilibrios económicos, orbitan alrededor del precio del contrato.

El valor de la utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos, estimaciones y dimensión que él haga del alcance de su oferta.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la industria y mercado, materia objeto de contratación indiquen, en forma responsable y cuidadosa, que deben ser observados para que el valor de la oferta sea suficiente. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo, tasadas con base en el comportamiento previsible de las variables que debe estimar para formular su propuesta económica. De esta forma, queda claro que los valores y los riesgos que se registran no constituyen una garantía que esté extendiendo la administración, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Tipificación general de riesgos

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el trámite del proceso contractual.

Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo de este, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual. El tratamiento sugerido, permitirá revisar las condiciones necesarias para restablecer el equilibrio contractual.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	% Asignación	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Acumulación de los residuos peligrosos.	Se acumulan los residuos peligrosos en las instalaciones de la entidad	2	2	4	Medio	Contratista – Entidad	50% - 50%	La recolecciónydisposición deben ser periodicas.	Mensual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Afectación al medio ambiente	Deficiente disposición final de los residuos peligrosos.	2	2	4	Medio	Contratista	100%	Presentar a la supervisión del contrato la disposición final de los residuos peligrosos	mensual

3	General	Externo	Selección / Ejecución	Económico	Indebida o incorrecta estimación de precios o costos, esto es que los costos ofrecidos son bajos en relación con los precios del mercado	Obstruye la ejecución del contrato sustancialme nte pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%	Realizar un estudio de mercado para analizar losprecios encasos de presentarse una incorrecta estimación.	Una vez
4	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Cambios enla situación política sistema de gobierno	Obstruye la ejecución del contrato sustancialme nte pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Entidad Contratante	100%	Generar un análisis de contexto político del sistema de gobierno.	Una vez
5	General	Externo	Contratación y Ejecución	Social o Político	Cambios enla situación social, paros, huelgas, actos terroristas	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	2	3	5	Medio	Entidad Contratante	100%	Generar un análisis de contexto social y político	Una vez
6	General	Externo	Contratación y Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de la legislación tributaria y parafiscales	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograrel objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista/ Entidad Contratante	50%/50%	Generar un análisis de contexto legislativo.	Una vez

PROBABILIDAD

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2

		POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	
		PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4	
		CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5	

13. OBSERVACIONES

N/A

14. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos indicar que esta contratación se rige de acuerdo con la normatividad colombiana vigente, y no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de l ibre comercio vigente para el Estado colombiano.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL A-C	EXCEPCIÓN APLICABLE AL A-C.	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL A.C.
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

PROYECTÓ Y ELABORÓ	**REVISO**
Nombre: Jorge Andrés Hurtado Burbano	**Nombre: Silvia Estella Meneses Camino**
Cargo: Contratista BYS	**Cargo: jefe división de bienes y servicios**
Firma: 	**Firma:** 

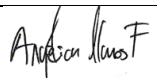
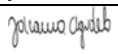
ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Plan Anual de Adquisiciones: SI___ NO_____

Rubro Presupuestal: _____

Gastos de Funcionamiento: _____ Valor Estimado: _____

Gastos de Inversión: Valor Estimado:

Revisó técnicamente: Angélica Llanos	Cargo: Contratista DGA
Firma: 	Fecha: 26 de julio 2024
Revisó jurídicamente: Johanna Agudelo	Cargo: Contratista DGA
Firma: 	Fecha: 30 de julio de 2024
Revisó: Novoa Buendía SAS	Cargo: Asesores DGA
Firma: 	Fecha: 08 de agosto de 2024



Silvia Stella Meneses
Jefe de División de Bienes y Servicios